HAGAMOS.

Oficio jurídico 37/2023

Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco
P r e s e n t e

En vía de contestación al requerimiento formulado en el oficio 02907/2023 notificado vía correo electrónico el pasado 24 de noviembre de 2023, mediante el cual solicita se informe el periodo de registro de precandidaturas y la emisión del Acuerdo por la Comisión Electoral y de Procesos Internos.

A fin de dar cumplimiento al requerimiento de cuenta y con relación al punto 1, mediante el cual solicita se le informe el periodo de registro de precandidaturas, se hace de su conocimiento que dichos períodos se encuentran establecidos en las bases quinta y séptima de las convocatorias respectivas, ambas de fecha 01 de noviembre de 2023, las que remito y que podrá identificar conforme a los siguientes rubros:

- Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de la candidatura del partido político hagamos a la gubernatura del estado de Jalisco para el proceso electoral concurrente 2023-2024

- Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas del partido político hagamos, a diputaciones y munícipes del estado de Jalisco para el proceso electoral concurrente 2023-2024

Con relación al punto 2, mediante el cual solicita el acuerdo emitido por la Comisión Electoral y de Procesos Interno, respecto de la procedencia de los registros de precandidaturas, me permito adjuntar al presente los acuerdos respectivos, los cuales podrá identificar conforme a lo siguiente:

- Acuerdo de la comisión electoral y de procesos internos de la Asamblea Estatal del partido político local Hagamos, mediante el cual se resuelve concluir el proceso interno de selección de precandidaturas y candidaturas a la gubernatura del estado de Jalisco para el proceso electoral concurrente 2023-2024

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

- Acuerdo de la Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal del partido político local Hagamos mediante el cual se resuelve la procedencia y en todo caso la improcedencia de los registros de las precandidaturas correspondientes al proceso interno de selección de candidaturas a munícipes y diputaciones para el proceso electoral local concurrente 2023-2024 del estado de Jalisco

En virtud de lo anterior, me permito solicitarle se nos tenga en tiempo y forma dando cumplimiento al requerimiento de cuenta.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco. A la fecha de su presentación.

Ana Teresa Rodríguez Yerena
Representante Suplente
Hagamos

HAGAMOS.

OFICIO CEPI-AE 06/2023

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y DE PROCESOS INTERNOS
P R E S E N T E S

A fin de dar cumplimiento con lo señalado por los artículos 15, 19, 28 fracción II y 30 fracción IV, de los Estatutos de Hagamos mismos que resultan aplicables por analogía a la presente Comisión, así como por lo contemplado en los artículos 58 y 59 de los Estatutos; 5 y 52 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos, y de conformidad con la legislación local y demás aplicables en materia; me permito remitir la **CONVOCATORIA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la **Comisión Electoral y de Procesos Internos**, la cual tendrá verificativo el sábado **25 de noviembre** del presente año a las **19:00 horas** y se llevará a cabo mediante **videoconferencia a través del programa ZOOM,** en el siguiente enlace: https://us06web.zoom.us/j/81644791417?pwd=SOp0GWwqFnKdub5TUqfi1CpCcuaAL8.1

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;
2. Lectura y aprobación del orden del día;
3. Presentación y en su caso aprobación del acuerdo mediante el cual se resuelve concluir el proceso interno de selección de precandidaturas y candidaturas a la gubernatura del estado de Jalisco para el proceso electoral concurrente 2023-2024;
4. Análisis y dictaminación, sobre la procedencia y en su caso, improcedencia de los registros de las precandidaturas correspondientes al proceso interno de selección de candidaturas a munícipes y diputaciones para el proceso electoral local concurrente 2023-2024, y
5. Clausura de la sesión.

Para fines del cumplimiento cabal de lo antes mencionado, se establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Para el desarrollo de la presente sesión resultarán aplicables los lineamientos de las sesiones de la Asamblea Estatal;

2. La votación se tomará de manera económica siguiendo las indicaciones que para tal efecto determine la presidencia en conjunto con la Secretaría Técnica;

3. Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria o sus lineamientos, será resuelto por la presidencia.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 22 de noviembre del año 2023

Comisión Electoral y de Procesos Internos

de la Asamblea Estatal

EDGAR OMAR GUZMÁN MUÑOZ
Presidente

ANDREA GONZÁLEZ BERACOECHEA
Secretaria Técnica

HAGAMOS.

CERTIFICACIÓN

Siendo las 10:00 horas del día 22 de noviembre de 2023, habiéndonos constituido físicamente en el domicilio ubicado en la Calle Manuel López Cotilla número 1243, de la Colonia Americana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, sede oficial del partido Hagamos.

Se hace constar que se encuentra publicada en los estrados del partido la convocatoria a la sesión extraordinaria de la Comisión Electoral y de Procesos Internos de Hagamos identificada con clave alfanumérica **OFICIO CEPI-AE 006/2023,** emitida por su Presidente y Secretaría Técnica el día 22 de noviembre de 2023 en el municipio de Guadalajara, Jalisco, y de la cual se anexa imagen, misma que se integra como constancia de la presente al archivo general del partido, certificándose lo anterior mediante el presente acto con fundamento en lo señalado en el artículo 28 fracción XIV y 30 fracción XVIII de los Estatutos de Hagamos.

Lo anterior se asienta para constancia, así como para los efectos legales correspondientes.

Ernesto Rafael Gutiérrez Guízar

Presidente

Andrea González Beracoechea

Secretaria Técnica

C.c.p Archivo

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

Acta No. CEPI/06/2023

Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal del Partido Político Hagamos
Sesión Extraordinaria
Realizada el día: 25 de noviembre de 2023.

A los 25 días del mes de noviembre del año 2023, siendo las 19:00 horas se reunieron de manera virtual las y los integrantes de la Comisión Electoral y de Procesos Internos de la Asamblea Estatal del Partido Político Hagamos con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria, misma que fue debidamente convocada y dirigida por el presidente de dicha comisión Edgar Omar Guzmán Muñoz, con fundamento en los artículos 15, 16, 19, 28 fracción II y IV y 30 fracción IV de los Estatutos de Hagamos mismos que resultan aplicables por analogía a la presente Comisión, así como por lo contemplado en los artículos 58 y 59 de los Estatutos; 5 y 52 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos, y de conformidad con la legislación local y demás aplicables en materia.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

El presidente de la Comisión Electoral y de Procesos Internos da la bienvenida y le solicita a la Secretaria Técnica dé cuenta del **primer punto** del orden del día en los términos circulados en la convocatoria emitida.

La Secretaria Técnica da cuenta que para dar inicio a la sesión se encuentran presentes la totalidad de las y los integrantes de la Comisión, lo que consta en las listas de asistencia anexa a la presente acta y en la videograbación de la sesión, existiendo el quórum legal para sesionar.

Una vez desahogado el primer punto del orden del día, el Presidente le solicita a la Secretaría Técnica dé cuenta del **segundo punto** del orden del día en los términos circulados en la convocatoria emitida.

La Secretaría Técnica a solicitud del Presidente procedió a dar cuenta del segundo punto del orden del día y a dar lectura a los puntos del mismo, sometiéndolo a consideración y votación de la Comisión.

Previa deliberación, en votación económica las y los integrantes presentes de la Comisión Electoral y de Procesos Internos aprobaron por unanimidad de votos el orden del día en los términos propuestos.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente solicita a la Secretaria Técnica dé cuenta del **tercer punto** del orden del día en los términos circulados en la convocatoria emitida.

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

La Secretaria Técnica a solicitud del Presidente le informa que el siguiente punto del orden del día es la presentación y en su caso, aprobación del acuerdo de la mediante el cual se resuelve concluir el proceso interno de selección de precandidaturas y candidatura a la gubernatura del estado de Jalisco para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

Para el desarrollo de este punto, el Presidente de la comisión señala que este acuerdo contiene la propuesta mediante la cual se aprueba la conclusión del proceso interno para la selección de precandidaturas y candidatura al cargo de la gubernatura del estado de Jalisco, en razón de la inexistencia de registros a dicho cargo, así como derivado de la firma del convenio de coalición celebrado por Hagamos con otros partidos políticos, derivado de la determinación aprobada por la Asamblea Estatal mediante acuerdo AE/05/2023, dicho convenio de coalición fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el acuerdo IEPC-ACG-085/2023, por lo que, se pone a consideración de las y los delegados presentes aprobar dicho acuerdo.

Acto seguido, el Presidente le solicita a la Secretaria Técnica que diera lectura al encabezado y a los puntos de acuerdo contenidos en el documento que se sometió a consideración y aprobación de las y los presentes, en los que se desprendía:

PRIMERO. Se resuelve concluir el proceso interno para la selección de precandidaturas y candidatura a la gubernatura del estado de Jalisco para el proceso electoral local concurrente 2023-2024, en razón de no haberse recibido solicitudes de registro, en concordancia con lo aprobado por la Asamblea Estatal mediante acuerdo AE/05/2023 y el convenio de coalición celebrado por Hagamos con otros partidos políticos, el cual fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el acuerdo IEPC-ACG-085/2023.

SEGUNDO. Se ordena publicar el presente acuerdo en los estrados del partido a efectos de que la militancia y ciudadanía conozca su contenido.

Previa deliberación, en votación económica las y los integrantes de la Comisión por unanimidad de votos **aprobaron el acuerdo** identificado bajo la clave alfanumérica CEPI-AE/04/2023, mediante el cual se resuelve concluir el proceso interno de selección de precandidaturas y candidaturas a la gubernatura del estado de jalisco para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

Una vez desahogado el punto anterior, el Presidente le solicita a la Secretaria Técnica dé cuenta del **cuarto punto** del orden del día.

En esos términos la Secretaria Técnica le informa al Presidente que el cuarto punto del orden del día consiste en el análisis y dictaminación, sobre la procedencia y en su caso, improcedencia de los registros de las precandidaturas correspondientes al proceso interno de selección de candidaturas a munícipes y diputaciones para el proceso electoral local concurrente 2023-2024.

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

Para el desarrollo de este punto, el Presidente procede a informar a las y los integrantes de la Comisión Electoral y de Procesos Internos, que el plazo para presentar las solicitudes de registro interno para contender por los cargos de munícipes y diputaciones para el proceso electoral local concurrente 2023-2024 ha concluido, de conformidad con lo señalado por las bases quinta y séptima de la convocatoria correspondiente, resultando necesario que la Comisión lleve a cabo el análisis de procedencia y en todo caso improcedencia de dichas solicitudes.

Para lo cual, las y los integrantes de la Comisión de conformidad con las bases sexta y octava de la convocatoria proceden al análisis y verificación de los requisitos de elegibilidad y documentación presentada por las y los solicitantes, posterior a lo cual se procedió a la elaboración del acuerdo respectivo, incluyéndose dentro de sus anexos primero y segundo la determinación respecto de la procedencia e improcedencia de las solicitudes de registro.

Acto seguido, el Presidente le solicita a la Secretaria Técnica que diera lectura al encabezado y a los puntos de acuerdo contenidos en el documento que se sometió a consideración y aprobación de las y los presentes, en los que se desprendía:

PRIMERO. Se determina la procedencia de los registros de precandidaturas para el proceso interno de Hagamos, en relación con el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, para los cargos de munícipes y diputaciones, según se indica en el Anexo Primero del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se determina la improcedencia de los registros de precandidaturas para el proceso interno de Hagamos, en relación con el Proceso Electoral Local concurrente 2023-2024, para los cargos de munícipes y diputaciones, según se indica en el Anexo Segundo, en relación con la justificación precisada en el punto 5 del apartado de justificación del presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena informar a la Asamblea de Delegados y a la Comisión Especial el contenido del presente acuerdo, para que cumplan con lo establecido en las bases Décima Segunda y Décima Tercera de la convocatoria correspondiente, para la selección de las candidaturas a postular por el partido.

CUARTO. Se instruye a las instancias y autoridades partidistas correspondientes para que realicen los actos necesarios relacionados con el registro de las precandidaturas, los procesos de precampañas y demás aspectos vinculados a las mismas, tanto a nivel interno como ante las autoridades electorales competentes.

QUINTO. Se declara el inicio del periodo de precampaña, mismo que concluirá el día 03 de enero del 2024.

Las precandidaturas deberán de observar y cumplir con las disposiciones y procedimientos aplicables en materia de financiamiento, topes de gastos de precampaña, fiscalización, presentación de informes y determinaciones del partido.

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

Las actividades de proselitismo deberán promover y sujetarse a los fundamentos, principios, objetivos y Documentos Básicos de Hagamos, absteniéndose de realizar o incitar a realizar actos de violencia contra cualquier persona o institución. Las precandidaturas deberán cumplir en todo momento con las demás disposiciones aplicables a las precampañas contenidas en las leyes y disposiciones electorales.

El incumplimiento a lo anteriormente señalado podrá ser motivo del retiro del registro de la precandidatura.

SEXTO. Se ordena publicar el presente acuerdo en los estrados y página oficial del partido, para que las personas que solicitaron su registro, la militancia y ciudadanía conozcan su contenido.

Previa deliberación, en votación económica las y los integrantes de la Comisión por unanimidad de votos **aprobaron el acuerdo** identificado bajo la clave alfanumérica CEPI-AE/005/2023 y sus anexos primero y segundo, mediante el cual se resuelve la procedencia y en todo caso la improcedencia de los registros de las precandidaturas correspondientes al proceso interno de selección de candidaturas a munícipes y diputaciones para el proceso electoral local concurrente 2023-2024 del estado de Jalisco.

Una vez desahogado el punto anterior, el Presidente le solicita a la Secretaria Técnica dé cuenta del **quinto punto** del orden del día.

En esos términos la Secretaria Técnica le informa al Presidente que el quinto y último punto del orden del día consiste en la clausura de la sesión.

Así, el Presidente de la Comisión hace el uso de la voz señalando que, al no existir más asuntos listados en el orden del día, se da por concluida la misma a las 19:45 horas del día 25 veinticinco de noviembre del 2023 dos mil veintitrés, agradeciendo a todas las personas asistentes.

Guadalajara, Jalisco a 25 de noviembre de 2023

Edgar Omar Guzmán Muñóz
Presidente

Andrea González Beracoechea
Secretaria Técnica

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y DE PROCESOS INTERNOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA PROCEDENCIA Y EN TODO CASO LA IMPROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE LAS PRECANDIDATURAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES Y DIPUTACIONES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2023-2024 DEL ESTADO DE JALISCO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo primero inciso c), 23 párrafo primero incisos a), b), c) y e), 25 párrafo primero incisos a) y e), 34 párrafo segundo inciso d), 40 párrafo primero inciso b), 43 párrafo primero inciso d) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, 5, 9 fracción IV, 11 fracción IX inciso c), 58, 59, 66 y 67 de los Estatutos de Hagamos; 1, 2, 4, 5, 6, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos del Partido Político Hagamos, así como el acuerdo CEE/006/2023 aprobado por la Coordinación Ejecutiva Estatal y la convocatoria correspondiente emitida el 01 de noviembre de 2023, la Comisión Electoral y de Procesos Internos resuelve respecto de la procedencia y en todo caso la improcedencia de los registros de las precandidaturas correspondientes al proceso interno de selección de candidaturas a munícipes y diputaciones para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 del estado de Jalisco, con base en la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. Mediante el Acuerdo CEE/006/2023, la Coordinación Ejecutiva Estatal determinó los procedimientos internos para la selección de candidaturas a gubernatura, munícipes y diputaciones para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 del estado de Jalisco.

2. De acuerdo con los plazos establecidos en el acuerdo mencionado y su anexo único, el 01 de noviembre de 2023 se publicó en los estrados y en la página oficial del partido la convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas del partido político Hagamos, a diputaciones y munícipes del estado de Jalisco para el proceso electoral concurrente 2023-2024, que establece como plazo para el registro de precandidaturas a dichos cargos el periodo comprendido entre los días 16 a 24 de noviembre de 2023.

3. En términos de lo señalado por las bases séptima y novena de la convocatoria, los artículos 58 y 64 segundo párrafo fracción III de los Estatutos y 52 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

Procesos Internos del partido, la Comisión Electoral y de Procesos Internos es la autoridad encargada de recibir, analizar y dictaminar sobre la procedencia y en todo caso de la improcedencia de las solicitudes. En este sentido, durante el plazo correspondiente se recibieron diversas solicitudes de registro de precandidaturas para contender por cargos a diputaciones y munícipes.

4. Conforme a lo anterior, esta Comisión Electoral y de Procesos Internos, al analizar los requisitos de elegibilidad y documentación entregada en términos de las bases sexta y octava de la convocatoria citada en el punto 2 del presente acuerdo, procede a determinar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de las precandidaturas a munícipes y diputaciones, que se establecen en el Anexo Único del presente acuerdo.

5. Los registros que se declararon improcedentes fueron aquellos que no cumplieron con los requisitos y/o no presentaron la documentación correspondiente en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria.

Además, se debe aclarar que las autoridades partidistas se encuentran materialmente impedidas para otorgar el plazo de 24 horas señalados en la base séptima para corregir las omisiones o defectos en la documentación, ya que la plataforma del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos del Instituto Nacional Electoral se cerró al finalizar el periodo de registro, en términos del Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto referido.

A su vez, la convocatoria señala que es responsabilidad de cada persona aspirante cumplir con los términos y condiciones que se especifican en ella, y que no se admitirán registros extemporáneos, ni de personas que no cumplan con alguno de los requisitos o términos contenidos en la misma.

Con base en la justificación anteriormente expuesta y,

CONSIDERANDO

I. Que Hagamos se configura como partido político local teniendo como parte de sus objetivos el construir una sociedad libre, con condiciones de igualdad para todas las personas, así como el conformar principios democráticos sustentados en la participación social y la importancia de

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

la ciudadanía en la consolidación de un sistema político-electoral, en términos de lo señalado por el artículo 4 fracciones I y II de los Estatutos del partido;

II. Que Hagamos se establece bajo los fundamentos del respeto a la ley y a los derechos de las personas, como base del orden político y de la paz social; la igualdad de oportunidades para todas las personas, procurándolas a partir de la participación social y política; la competitividad y la innovación como intercambio libre del conocimiento, técnicas y mercancías que propician el desarrollo de la sociedad; la profesionalización de una oferta política que observe el privilegio a la evidencia sobre los dogmas; la política como un instrumento para trabajar por el bien común, procurando las condiciones de garantía en los derechos humanos de las personas; y la cultura de la paz como conjunto de valores, actitudes y comportamientos, con la finalidad de rechazar la violencia y prevenir los conflictos; privilegiando el diálogo y la exposición de argumentos, según lo contemplado por el artículo 5 de los Estatutos del partido;

III. Que Hagamos está integrado por personas libres, que de manera individual, personal y voluntaria participan cumpliendo con los requisitos que marcan los Estatutos y refrendando los principios y valores constituidos en los Documentos Básicos, siendo un derecho de todas las personas con residencia en el estado de Jalisco, que se comprometan a defender los principios y valores del partido, el poder afiliarse e integrarse al mismo, tal y como lo establece el artículo 6 de los Estatutos del partido;

IV. Que es derecho de las y los militantes de Hagamos postularse dentro de los procesos internos de selección de candidaturas a cargos de representación popular cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y en los Estatutos, así como demás normatividad interna del partido, de conformidad con lo señalado en el artículos 2 párrafo primero inciso c) y 40 párrafo primero inciso b) de la Ley General de Partidos Políticos; 9 fracción IV de los Estatutos, derecho que Hagamos hace extensivo a la ciudadanía no militante para el presente proceso interno de conformidad con la convocatoria emitida por esta Comisión Electoral y de Procesos Internos;

V. Que son derechos de los partidos políticos participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como demás disposiciones en la materia; gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes; organizar procesos internos para

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones, conforme a lo señalado por el artículo 23, párrafo primero, incisos a), b), c) y e) de la Ley General de Partidos Políticos;

VI. Que son asuntos internos del partido los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, lo anterior con base en lo señalado por el artículo 34, párrafo segundo, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos;

VII. Que la Comisión Electoral y de Procesos Internos es la autoridad responsable de la organización, evaluación y validación de los procesos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, siendo la encargada de interpretar las disposiciones normativas relacionadas con dichos procesos, así como de resolver los casos no previstos con base en lo establecido en los documentos básicos, la normatividad interna y demás disposiciones aplicables al partido, lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 58 y 59 de los Estatutos del Partido, en correlación con los artículos 1, 2, 4, 5, 44, 45, 46, 47, 49, 51 y 52 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos, así como el contenido del Acuerdo CEE/006/2023 de la Coordinación Ejecutiva Estatal y las bases tercera y décima octava de la convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a munícipes y diputaciones para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024 del estado de Jalisco de fecha 01 de noviembre de 2023, y

VIII. Que en esos términos, corresponde a la Comisión Electoral y de Procesos Internos dictaminar sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registro de candidaturas, de conformidad con lo señalado por las bases séptima y novena de la convocatoria, los artículos 58 y 64 segundo párrafo fracción III de los Estatutos y 52 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos del partido.

Con base a lo manifestado, la Comisión Electoral y de Procesos Internos;

ACUERDA

PRIMERO. Se determina la procedencia de los registros de precandidaturas para el proceso interno de Hagamos, en relación con el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, para los cargos de munícipes y diputaciones, según se indica en el Anexo Primero del presente acuerdo.

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

SEGUNDO. Se determina la improcedencia de los registros de precandidaturas para el proceso interno de Hagamos, en relación con el Proceso Electoral Local concurrente 2023-2024, para los cargos de munícipes y diputaciones, según se indica en el Anexo Segundo, en relación con la justificación precisada en el punto 5 del apartado de justificación del presente acuerdo.

TERCERO. Se ordena informar a la Asamblea de Delegados y a la Comisión Especial el contenido del presente acuerdo, para que cumplan con lo establecido en las bases Décima Segunda y Décima Tercera de la convocatoria correspondiente, para la selección de las candidaturas a postular por el partido.

CUARTO. Se instruye a las instancias y autoridades partidistas correspondientes para que realicen los actos necesarios relacionados con el registro de las precandidaturas, los procesos de precampañas y demás aspectos vinculados a las mismas, tanto a nivel interno como ante las autoridades electorales competentes.

QUINTO. Se declara el inicio del periodo de precampaña, mismo que concluirá el día 03 de enero del 2024.

Las precandidaturas deberán de observar y cumplir con las disposiciones y procedimientos aplicables en materia de financiamiento, topes de gastos de precampaña, fiscalización, presentación de informes y determinaciones del partido.

Las actividades de proselitismo deberán promover y sujetarse a los fundamentos, principios, objetivos y Documentos Básicos de Hagamos, absteniéndose de realizar o incitar a realizar actos de violencia contra cualquier persona o institución. Las precandidaturas deberán cumplir en todo momento con las demás disposiciones aplicables a las precampañas contenidas en las leyes y disposiciones electorales.

El incumplimiento a lo anteriormente señalado podrá ser motivo del retiro del registro de la precandidatura.

SEXTO. Se ordena publicar el presente acuerdo en los estrados y página oficial del partido, para que las personas que solicitaron su registro, la militancia y ciudadanía conozcan su contenido.

Guadalajara, Jalisco, a 25 de noviembre de 2023

Comisión Electoral y de Procesos Internos

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

Edgar Omar Guzmán Muñoz
Presidente

Pablo Mauricio Hernández Mora
Vocal

María Del Rosario Torres Cruz
Vocal

Cristina Patricia Carrasco Acosta
Vocal

Jorge Alberto Vargas Moreno
Vocal

Andrea González Beracoechea
Secretaría Técnica

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

ANEXO 1. LISTADO DE PRECANDIDATURAS A MUNICIPES PROCEDENTES			
MUNCIPIO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
ACATIC	MARÍA FERNANDA	PÉREZ	ISORDIA
ACATIC	IGNACIO	ALCÁNTAR	SANDOVAL
ACATLAN DE JUAREZ	LAURA SOFIA	HERRERA	VALERIO
AHUALULCO DE MERCADO	JORGE	CASTILLO	ROBLES
AHUALULCO DE MERCADO	ABRAHAM DE JESUS	SALAZAR	JIMENEZ
AHUALULCO DE MERCADO	PEDRO OSWALDO	GARCIA	ZAMBRANO
AHUALULCO DE MERCADO	MIRIAM	IBARRA	CARO
AMECA	MARIO ALBERTO	TAPIA	LIZAOLA
AMECA	ANA DEL CARMEN	NARANJO	AMBRIZ
AMECA	SERGIO IVÁN	SOLANO	ZEPEDA
AMECA	CARLOS RAMÓN	MONTES DE OCA	ARANA
AMECA	YARIELA ESTHER DE MONSERRAT	LOZA	URIBE
ARANDAS	JOSÉ SOCORRO	MARTÍNEZ	VELAZQUEZ
ATEMAJAC DE BRIZUELA	MIRIAM	MARTINEZ	GOMEZ
ATEMAJAC DE BRIZUELA	JUAN MANUEL	ESCOLASTICO	RAMIREZ
ATENGO	CARLOS	PELAYO	GONZALEZ
ATENGO	MAGDA GABRIELA	GARCIA	DE DIOS
ATOYAC	GLORIA ELIZABETH	TORRES	RAMIREZ
ATOYAC	CESAR RENE	ALONSO	MEJÍA
AUTLAN DE NAVARRO	SOTERO	REYES	PATIÑO
AUTLAN DE NAVARRO	PEDRO	BARBOZA	JIMENEZ
AUTLAN DE NAVARRO	ANA PATRICIA	TORRES	SANDOVAL
AYUTLA	MIRIAM DENISSE	VILLEGAS	VERBERA
BOLAÑOS	HUGO ERNESTO	MIRAMONTES	SANCHEZ
BOLAÑOS	MARIA JAQUELINE	ALONSO	QUIÑONES
CABO CORRIENTES	CARLOS CESAR	ROBLES	BRAVO
CABO CORRIENTES	SANDY NALLELY	ARAIZA	VICENCIO
CASIMIRO CASTILLO	JAVIER ALEJANDRO	MARTÍN DEL CAMPO	CRUZ
CASIMIRO CASTILLO	ARIANNA LIZZETH	GONZALEZ	ZEPEDA
CHAPALA	JULIAN CRISTOBAL	ORTIZ	URCIAGA
CHAPALA	ALEJANDRA	ADRIANA	RENTERIA
CHAPALA	JUAN DE DE DIOS	GARCÍA	VELASCO
CHIMALTITAN	CORPULOS	MEZA	ROSALES
CHIQUILISTLAN	LUIS DE JESUS	GARCIA	RUIZ
CHIQUILISTLAN	KARLA	VERONICA	ARREOLA
CHIQUILISTLAN	KARLA	VERONICA	ARREOLA
CIHUATLAN	APOLONIO DE JESUS	PELAYO	FLORES
CIHUATLAN	JULIETA ANAHI	TORRES	CAMACHO
COCULA	MIGUEL DE JESUS	ESPARZA	PARTIDA
COCULA	MARIA CONCEPCION	CASTILLO	BUENROSTRO
COCULA	MARIA DEL SOCORRO	MONTES DE OCA	BARBOSA
COCULA	FRANCISCO JAVIER	BUENROSTRO	ACOSTA
COCULA	EDUARDO JAVIER	HERNANDEZ	SANTOS
COLOTLAN	OCTAVIO AUGUSTO	MACIAS	GONZALEZ
COLOTLAN	JORGE	ARCEO	GUTIÉRREZ
COLOTLAN	ILSE KARINA	MADERA	HERRERA
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	CRUZ JAVIER	PEÑALOZA	HERNANDEZ
CONCEPCION DE BUENOS AIRES	MARIA GUADALUPE	CERVANTES	ESPINOZA
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	JAIME	COVARRUBIAS	MORENO
CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	HORTENSIA	JACOBO	PADILLA
DEGOLLADO	JOSÉ ALEJANDRO	AVIÑA	SANCHEZ
DEGOLLADO	FERNANDO	HERRERA	BAUTISTA
DEGOLLADO	MA. CANDELARIA	CHÁVEZ	MURILLO
EL ARENAL	JUAN IGNACIO	HERMOSILLO	COVARRUBIAS
EL GRULLO	MARGOT GUADALUPE	ORTIZ	GUEVARA
EL GRULLO	JULIAN	GARCIA	MICHEL

ANEXO 1. LISTADO DE PRECANDIDATURAS A MUNICIPES PROCEDENTES			
MUNCIPIO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
EL LIMON	GIOVANNI RODOLFO	GARCIA	PELAYO
EL SALTO	ALEJANDRA	LEDEZMA	FRANCO
EL SALTO	ROBERTO	AHUMADA	NUÑO
EL SALTO	OSCAR OSVALDO	HERNANDEZ	PEREZ
ETZATLAN	MANUEL ALEXANDRO	AGUAYO	TORRES
ETZATLAN	MA. GUADALUPE	DE LA TORRE	RAMIREZ
GOMEZ FARIAS	JORGE FÉLIX	FREGOSO	LOMELI
GUACHINANGO	VIRIDIANA	RODRIGUEZ	TOPETE
GUADALAJARA	ITZCOATL TONATIUH	BRAVO	PADILLA
GUADALAJARA	CYNTHIA VANESSA	VELARDE	ZAMBRANO
GUADALAJARA	RAÚL ALEJANDRO	MARQUEZ	MORA
GUADALAJARA	DANIEL	ESPARZA	VIZCARRA
GUADALAJARA	EDGAR RAUL	RAMIREZ	ZARATE
HOSTOTIPAQUILLO	JUAN JOSE	RAMIREZ	MONTES DE OCA
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS	KARLA JOANA	BELTRAN	MOCTEZUMA
JALOSTOTITLAN	KATIA PAOLA	DE LA TORRE	PEREZ
JESUS MARIA	EDER GUSTAVO	ROMERO	ROMO
JESUS MARIA	MARIA ELVIRA	LEMUS	ROMO
JESUS MARIA	LUIS ALBERTO	LOPEZ	LOPEZ
JILOTLAN DE LOS DOLORES	JUAN PABLO	PANDURO	SOTO
JILOTLAN DE LOS DOLORES	ANA ROSA	BUENO	MARIN
JOCOTEPEC	ARMANDO	GOMEZ	RODRIGUEZ
JOCOTEPEC	ANA GUADALUPE	HARO	SANCHEZ
JUANACATLAN	ALEJANDRO	CALVILLO	LOMELÍ
JUANACATLAN	ELVIA NICHDALI	LOMELI	ALMEIDA
JUCHITLAN	FRANKLIN ALEXANDER	MONTOYA	MEJIA
JUCHITLAN	ERIKA BEATRIZ	GONZALEZ	SANTOS
LA BARCA	ARTURO OSVALDO	VENEGAS	PEREZ
LA BARCA	GABRIELA	LOPEZ	CASTELLANOS
LA BARCA	ALEXIDE	HERNÁNDEZ	SOLIS
LA HUERTA	NANTZIN GUADALUPE	RANGEL	GARCIA
LA HUERTA	OMAR ALEJANDRO	VICENCIO	MERCADO
LA MANZANILLA DE LA PAZ	MIGUEL ALEJANDRO	PRECIADO	MENDOZA
LAGOS DE MORENO	MARCO ANTONIO	GONZALEZ	ORTIZ
MAGDALENA	EDUARDO	RAMOS	RODRIGUEZ
MAZAMITLA	JORGE ENRIQUE	MAGAÑA	VALENCIA
MAZAMITLA	JORGE ENRIQUE	MAGAÑA	VALENCIA
OCOTLAN	CLAUDIA VERENICE	MORALES	FIERRO
OCOTLAN	ABEL	BECERRA	GARCIA
OCOTLAN	ALDO	LARA	OLMEDO
OJUELOS DE JALISCO	EMILIANO	TORANZO	ZAVALA
OJUELOS DE JALISCO	MARIA DE JESUS	ROMO	TORRES
PIHUAMO	EFRAIN	MORA	MAGAÑA
PIHUAMO	HILDA CELIA	ESPINOZA	RIOS
PONCITLAN	ARMANDO	INDALECIO	SANCHEZ
PONCITLAN	HILDELISA	ARCE	.
PUERTO VALLARTA	PAOLA	CORTES	ALMANZAR
PUERTO VALLARTA	HERNAN	CARMONA	MUÑIZ
SAN DIEGO DE ALEJANDRIA	OSCAR IVAN	ALBA	VALDEZ
SAN GABRIEL	JOSEFINA	BLANCO	ENCISO
SAN GABRIEL	OSCAR JOSUE	GARCIA	MARTINEZ
SAN IGNACIO CERRO GORDO	FRANCISCO JAVIER	OROZCO	MORALES
SAN IGNACIO CERRO GORDO	RUTH NOEMI	OROZCO	TORRES
SAN JUAN DE LOS LAGOS	JUAN RAMON	GONZALEZ	RODRIGUEZ
SAN JUAN DE LOS LAGOS	ANA ARACELI	CAMPOS	JIMENEZ
SAN JULIAN	RIGOBERTO	RAMIREZ	ORNELAS

ANEXO 1. LISTADO DE PRECANDIDATURAS A MUNICIPES PROCEDENTES			
MUNCIPIO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
SAN JULIAN	ANA ROSA	GUZMAN	VAZQUEZ
SAN MARCOS	LIDIA AURORA	HARO	NUÑEZ
SAN MARCOS	EVARISTO	GUTIERREZ	SANTOS
SAN MARCOS	RAUL	AMARAL	DOMINGUEZ
SAN MARTIN DE BOLAÑOS	RICARDO	ARELLANO	REYES
SAN MARTIN HIDALGO	PEDRO	BUENROSTRO	ROBLES
SAN MARTIN HIDALGO	MARTHA DONAJI	GUERRERO	AMESCUA
SAN MIGUEL EL ALTO	GUSTAVO	VAZQUEZ	DE LA CRUZ
SAN MIGUEL EL ALTO	MIRIAM GUADALUPE	BARBA	CORTES
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	LEONARDO	GOMEZ	CASTRO
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	ELIZABETH CORTES	CORTES	SOLORZANO
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	OSCAR ASDRUBAL	ROSTRO	MARTINEZ
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	EMILIA AZUCENA	DORADO	GONZALEZ
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	CRISTINA PATRICIA	CARRASCO	ACOSTA
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	MAYRA ARACELI	RIVERA	CUEVA
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	YESENIA ELIZABETH	CAMPOS	BELMONTES
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	HELIX IVAN	BARAJAS	CALDERON
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	MARIA JOSE	SOTO	CARDENAS
SAN SEBASTIAN DEL OESTE	ABEL AURELIO	BERNAL	CASIAN
SAYULA	FRANCISCO	VILLALOBOS	ARROYO
SAYULA	BRENDA MONSERRAT	VAZQUEZ	RAMOS
SAYULA	JOSSUE IGNACIO	RAMIREZ	AGREDANO
TALA	IRIS DEL ROCIO	ROSALES	DIEGUEZ
TALPA DE ALLENDE	BUENA VENTURA	OROZCO	MEZA
TALPA DE ALLENDE	EDGAR ISIDRO	GÓMEZ	SARMIENTA
TAMAZULA DE GORDIANO	MA. GUADALUPE	GONZALEZ	SANTILLAN
TAMAZULA DE GORDIANO	FRANCISCO JAVIER	ALVAREZ	CHAVEZ
TAMAZULA DE GORDIANO	LUIS FERNANDO	LOPEZ	LUGO
TAPALPA	ANTONIO	MORALES	DIAZ
TAPALPA	FRANCISCO JAVIER	HERNANDEZ	LOPEZ
TAPALPA	ROSARIO	TORRES	CRUZ
TECALITLAN	ALDO URIEL	GUERRERO	OCHOA
TECALITLAN	BRENDA CECILIA	GOMEZ	LARA
TECALITLAN	MARTHA ROSARIO	MACIAS	PALOMERA
TECOLOTLAN	JOSE	PRECIADO	SOLTERO
TECOLOTLAN	LUIS ALBERTO	ARREOLA	MARTÍNEZ
TEOCALTICHE	YERENCI DENISSE	GONZALEZ	IBARRA
TEOCALTICHE	RICARDO	HERNANDEZ	ESPARZA
TEOCUITATLAN DE CORONA	MANUEL ALEJANDRO	MURILLO	LIZOLA
TEOCUITATLAN DE CORONA	MARIA ROSA	GODINEZ	MADRIGAL
TEPATITLAN DE MORELOS	ALICIA DEL CARMEN	DIAZ	MONTALVO
TEPATITLAN DE MORELOS	CLAUDIA GUADALUPE	FRANCO	GONZALEZ
TEPATITLAN DE MORELOS	REBECA GUADALUPE	HUERTA	LOPEZ
TEQUILA	RAÚL	ARREOLA	MUÑIZ
TIZAPAN EL ALTO	MA DEL ROCIO	GARCIA	CUSTODIO
TIZAPAN EL ALTO	FELIPE	VILLICAÑA	VAZQUEZ
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	LEONOR	VILLALOBOS	CRUZ
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	OSCAR	GARCIA	MARTINEZ
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	OSCAR	TORRES	ARREOLA
TOMATLAN	GUSTAVO	NAVARRO	ROMERO
TOMATLAN	EDGAR OMAR	PEÑA	DURAN
TOMATLAN	MARÍA DEL ROSARIO	MORA	JAUREGUI
TONALA	ALEXIS FERNANDO DE JESÚS	PONCE	LÓPEZ
TONALA	YAHAIRA ELIZABETH	CORTÉS	LÓPEZ
TONALA	CINDY	MEDRANO	ARANA
TONALA	YANORI MARICELA	GONZALEZ	BARAJAS

ANEXO 1. LISTADO DE PRECANDIDATURAS A MUNICIPES PROCEDENTES			
MUNCIPIO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
TONALA	LUIS RAUL	GUTIERREZ	HERMOSILLO
TONALA	JOSÉ GUADALUPE	BARRIOS	SOLIS
TONAYA	EDGAR YANCARLOS	ALVAREZ	LEAL
TONILA	JUDITH DEL CARMEN	RETOLAZA	MACIAS
TOTOTLAN	DEYSI NURIE	PEREZ	BALTAZAR
TOTOTLAN	FRANCISCO JAVIER	ACEVES	VELAZQUEZ
TUXCACUESCO	ERIKA GISELA	NUÑO	VITELA
TUXPAN	JOSÉ DE JESÚS	MEJÍA	MANRIQUEZ
UNION DE SAN ANTONIO	VÍCTOR NOE	LUCIO	GONZALEZ
UNION DE TULA	DOLORES	FLORES	ANACLETO
VALLE DE GUADALUPE	MARÍA DE JESUS	ANGEL	LIRA
VALLE DE JUAREZ	MARIA DE JESUS	JASSO	CHAVEZ
VILLA CORONA	ANA CECILIA	VILLANUEVA	ESTRADA
VILLA CORONA	ROBERTO	LANGARICA	MONCAYO
VILLA PURIFICACION	JULIO CESAR	MONROY	CASTAÑEDA
VILLA PURIFICACION	ANA ROSA	RUELAS	ROSALES
ZACOALCO DE TORRES	ALFREDO	BARRAGAN	ENCARNACION
ZACOALCO DE TORRES	JESSICA	DE LEON	LOPEZ
ZACOALCO DE TORRES	JOSUE	AUILA	GOMEZ
ZAPOPAN	MARIA MILAGROS	PEREZ	NAVEJA
ZAPOPAN	HIRAM ABIF	BERUMEN	CASTILLO
ZAPOPAN	JUAN CARLOS	MORA	GONZALEZ
ZAPOPAN	JACOBO DANIEL	ROLDAN	GONZÁLEZ
ZAPOPAN	RUTH	MONROY	RODRIGUEZ
ZAPOPAN	PAULINA DANIELA	VARGAS	AGUAYO
ZAPOPAN	EDGAR OMAR	GUZMAN	MUÑOZ
ZAPOPAN	DAVID	RAZON	REQUENES
ZAPOPAN	JACOBO DANIEL	ROLDAN	GONZALEZ
ZAPOTILTIC	JORGE IRINEO	SILVA	SANCHEZ
ZAPOTILTIC	OSCAR	JIMÉNEZ	RIVERA
ZAPOTILTIC	SANDRA LETICIA	SANCHEZ	VALENCIA
ZAPOTLAN DEL REY	ISAIAS	MONTES	BECERRA
ZAPOTLAN DEL REY	VIRGINIA	SANCHEZ	CASTELLANOS
ZAPOTLAN EL GRANDE	ALONSO	LARES	SERAFIN
ZAPOTLAN EL GRANDE	OMAR ARMANDO	SOLORZANO	MARTÍNEZ
ZAPOTLAN EL GRANDE	LUIS CARLOS	LEGUER	RETOLAZA
ZAPOTLANEJO	MARÍA DEL CARMEN GUADALUPE	ALVAREZ	TRUJILLO
ZAPOTLANEJO	LUIS ALEJANDRO	BUSTOS	RAMIREZ

ANEXO 2. LISTADO DE PRECANDIDATURAS A MUNICIPES IMPROCEDENTES			
MUNICIPIO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
AMATITAN	ENRIQUETA	SÁNCHEZ	RAVELERO
ATOTONILCO EL ALTO	ARMANDO	CERDA SANTIAGO	ROJAS
BOLAÑOS	JOSÉ JUAN	PINEDO	MIRAMONTES
EL GRULLO	ALEJANDRO	ZAMORA	OSORIO
EL SALTO	GUILLERMO	CALVILLO	FLORES
LA MANZANILLA DE LA PAZ	MARIA DE GUADALUPE	GÓMEZ	GONZÁLEZ
SAN JULIAN	SILVIA	GONZALEZ	ANGULO
TEOCUITATLAN DE CORONA	CARLOS ALBERTO	ARIAS	VILLARUEL
TUXPAN	RICARDO	BERNAL	RAMIREZ
UNION DE SAN ANTONIO	MARIA FERNANDA	ZERMEÑO	HERNANDEZ

ANEXO 3. LISTADO DE PRECANDIDATURAS A DIPUTACION DE MAYORIA RELATIVA PROCEDENTES			
DISTRITO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DISTRITO 1 - TEQUILA	ESMERALDA LIZETTE	GÓMEZ	SANDOVAL
DISTRITO 2 - LAGOS DE MORENO	JORGE DANIEL	VARGAS	RUIZ
DISTRITO 2 - LAGOS DE MORENO	JENNYFER YESSENIA	CAMPOS	MACIAS
DISTRITO 2 - LAGOS DE MORENO	JENNYFER YESENIA	CAMPOS	MACIAS
DISTRITO 3 - TEPATITLAN DE MORELOS	FRANCISCO JAVIER	ACEVES	ALDRETE
DISTRITO 4 - ZAPOPAN	MARICELA	SILVA	AYALA
DISTRITO 4 - ZAPOPAN	DANIEL ALBERTO	RODRIGUEZ	GOMEZ
DISTRITO 4 - ZAPOPAN	CÉSAR HUMBERTO	ALEMÁN	COVARRUBIAS
DISTRITO 4 - ZAPOPAN	CHRISTIAN AXEL	SALGADO	ANGULO
DISTRITO 4 - ZAPOPAN	DIEGO ANTONIO	MEDINA	DELGADILLO
DISTRITO 4 - ZAPOPAN	CARLOS EDUARDO	PADILLA	REAL
DISTRITO 5 - PUERTO VALLARTA	EDGAR LUIS	DOMINGUEZ	MALDONADO
DISTRITO 5 - PUERTO VALLARTA	MARISELA	MARIN	LOPEZ
DISTRITO 6 - ZAPOPAN	RICARDO ANTONIO	LOPEZ	MARMOLEJO
DISTRITO 6 - ZAPOPAN	MONICA ALEJANDRA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ
DISTRITO 6 - ZAPOPAN	RUBÉN ISAAC	MORALES	CERVANTES
DISTRITO 6 - ZAPOPAN	CHRISTIAN ALEJANDRO	ESCOBAR	TADEO
DISTRITO 6 - ZAPOPAN	CESAR ALEJANDRO	ESPINOSA	GARCIA
DISTRITO 7 - TONALA	OSCAR	n	MARTINEZ
DISTRITO 7 - TONALA	BRYAN DANIEL	CARRILLO	OLMOS
DISTRITO 7 - TONALA	ALEJANDRO GUADALUPE	ALARCON	MORA
DISTRITO 7 - TONALA	JESÚS	RAMIREZ	ALVARADO
DISTRITO 8 - GUADALAJARA	DIEGO	NAPOLES	FRANCO
DISTRITO 8 - GUADALAJARA	VICTOR MANUEL	HARO	GUTIÉRREZ
DISTRITO 8 - GUADALAJARA	JAVIER	MORA	GARCIA
DISTRITO 8 - GUADALAJARA	DENISSE ADRIANA	GÁMEZ	CEJA
DISTRITO 8 - GUADALAJARA	MARIA VICTORIA	BONILLA	MARQUEZ
DISTRITO 8 - GUADALAJARA	FRANCISCO DANIEL	GUTIERREZ	MARTINEZ
DISTRITO 9 - GUADALAJARA	MONICA	ALMEIDA	LOPEZ
DISTRITO 9 - GUADALAJARA	ERNESTO RUBEN	MARISCAL	VEGA
DISTRITO 9 - GUADALAJARA	TOXQUI ELLIOTT	DE LA CRUZ	AVALOS
DISTRITO 9 - GUADALAJARA	MARIA LUCIA	LOPEZ	GARCIA
DISTRITO 9 - GUADALAJARA	GIBRAN FRANCISCO ESAU	CABEZA	HERNANDEZ
DISTRITO 10 - ZAPOPAN	KENIA MICHELLE	BARAJAS	RUVALCABA
DISTRITO 10 - ZAPOPAN	MARIO ALBERTO	CUEVAS	GUTIERREZ
DISTRITO 10 - ZAPOPAN	JORGE	SANCHEZ	MENDEZ
DISTRITO 11 - GUADALAJARA	CHRISTIAN DENNIS	CARDENAS	BECERRA
DISTRITO 11 - GUADALAJARA	YESSICA ISABEL	SANTANA	MÉNDEZ
DISTRITO 11 - GUADALAJARA	NESTOR GUSTAVO	MOSQUEDA	TERAN
DISTRITO 11 - GUADALAJARA	VICTOR GUILLERMO	HERNNADEZ	PEREZ
DISTRITO 11 - GUADALAJARA	IRENA	MEZA	MEDINA
DISTRITO 11 - GUADALAJARA	MANUEL ALEJADRO	SOTO	ANAYA
DISTRITO 11 - GUADALAJARA	JERONIMO	GARCIA	CARO
DISTRITO 11 - GUADALAJARA	VALERIA GUADALUPE	AVILA	GUTIERREZ
DISTRITO 11 - GUADALAJARA	JAIME OMAR	CHAVARIN	CONTRERAS
DISTRITO 12 - TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HERNAN	MEDINA	RIVERA
DISTRITO 13 - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	ADRIANA	DENNIS	PEREZ
DISTRITO 15 - LA BARCA	HERIBERTO	ANGUIANO	GONZALEZ
DISTRITO 15 - LA BARCA	REINA MARÍA	CAMARENA	RODRÍGUEZ
DISTRITO 15 - LA BARCA	RICARDO	ZARAGOZA	LEON
DISTRITO 16 - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	NOHEMI JAQUELINE	MORENO	BECERRA
DISTRITO 16 - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	SERGIO	HERNANDEZ	GONZALEZ
DISTRITO 16 - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	ERIK ROLANDO	SALDIVAR	ORTIZ
DISTRITO 16 - SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	FÁTIMA PAOLA	ZARAGOZA	FONSECA
DISTRITO 17 - JOCOTEPEC	ERICK	MEDINA	SIORDIA
DISTRITO 18 - AUTLAN DE NAVARRO	CARLOS ALBERTO	CORONA	BAYARDO
DISTRITO 18 - AUTLAN DE NAVARRO	RICARDO	RAMÍREZ	RUELAS
DISTRITO 18 - AUTLAN DE NAVARRO	FRANCISCO JAVIER	BRAMBILA	GONZÁLEZ
DISTRITO 18 - AUTLAN DE NAVARRO	KAREM ZOBEIDA	VARGAS	PELAYO
DISTRITO 18 - AUTLAN DE NAVARRO	FABRICIO ISRAEL	CORONA	VIZCARRA
DISTRITO 18 - AUTLAN DE NAVARRO	ROSA MARGARITA	PRECIADO	PIMIENTA
DISTRITO 19 - ZAPOTLAN EL GRANDE	FRANCISCO OVIDIO	CASTELLANOS	PONCE
DISTRITO 20 - TONALA	MELISSA MARLENNE	CHAVEZ	ROBLES
DISTRITO 20 - TONALA	ANDREA	RIVERA	PULIDO
DISTRITO 20 - TONALA	CLAUDIA PATRICIA	DIAZ	CARRILLO
DISTRITO 20 - TONALA	MELINA	GALLEGOS	VELASQUEZ

ACUERDO DE LA COMISIÓN ELECTORAL Y DE PROCESOS INTERNOS DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL HAGAMOS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE CONCLUIR EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 párrafo primero inciso c), 23 párrafo 1 incisos a), b), c), e) y f), 25 párrafo 1 inciso a), 34 párrafo segundo incisos d) y f), 43 párrafo 1 incisos a) y d), 44, 85 párrafo segundo, 87, 88, y 92 de la Ley General de Partidos Políticos; 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 102, 134 párrafo primero, fracción VII y 229 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, 5, 11 fracciones I y IX inciso c), 12 y 17 fracción XII, 58, 59, 66 y 67 de los Estatutos de Hagamos; 1, 2, 4, 5, 6, 44, 45, 46, 47, 49, 51 y 52 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos del Partido Político Hagamos, la Comisión Electoral y de Procesos Internos, resuelve concluir el proceso interno de selección de precandidaturas y candidaturas a la gubernatura del estado de Jalisco para el proceso electoral concurrente 2023-2024, con base en la siguiente:

JUSTIFICACIÓN

1. Mediante el Acuerdo CEE/006/2023 aprobado por la Coordinación Ejecutiva Estatal se determinaron los procedimientos internos para la elección de candidaturas a gubernatura, munícipes y diputaciones para el proceso electoral concurrente 2023-2024.

2. Conforme a los plazos establecidos en el acuerdo anteriormente citado y su anexo único el 01 de noviembre de 2023 fue publicada en los estrados y en la página oficial del partido, la convocatoria para participar en el proceso interno de selección de la candidatura de Hagamos a la gubernatura del estado de Jalisco, misma que contempla los días 03 y 04 de noviembre de 2023, como plazos para el registro de precandidaturas a dicho cargo.

3. En términos de lo señalado por las bases séptima y novena de la citada convocatoria la Comisión Electoral y de Procesos Internos es la autoridad encargada de dictaminar sobre la elegibilidad de las personas que presenten su solicitud de registro, declarando su procedencia o improcedencia, en este sentido, durante el plazo correspondiente no se recibieron solicitudes de registro para contender por el cargo a la gubernatura.

4. A su vez, la Asamblea Estatal de Hagamos órgano con suprema autoridad y máxima instancia de decisiones del partido mediante el acuerdo AE/05/2023 de fecha 04 de noviembre de 2023, aprobó la celebración de coaliciones con otros partidos políticos afines a Hagamos para el proceso electoral local concurrente 2023-2024, facultando a la Presidencia y Secretaría Técnica de la Coordinación Ejecutiva Estatal para la celebración de los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para su formalización.

5. Que el 05 de noviembre de 2023 fue celebrado el convenio de coalición electoral "Juntos Haremos Historia en Jalisco" entre los partidos políticos Morena, Partido del

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Hagamos y Futuro, en donde se acordó entre otras cuestiones que el nombramiento de la candidatura a la gubernatura sería determinado por la Comisión Coordinadora de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Jalisco", y

6. Mediante el acuerdo IEPC-ACG-085/2023 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el registro del convenio de coalición para la elección de la persona candidata al cargo de Gubernatura del Estado de Jalisco, por la coalición denominada "Juntos Haremos Historia en Jalisco", presentada por los partidos políticos señalados en el punto anterior.

Con base en la justificación anteriormente expuesta y,

CONSIDERANDO

I. Que Hagamos se configura como partido político local teniendo como parte de sus objetivos el construir una sociedad libre, con condiciones de igualdad para todas las personas, así como el conformar principios democráticos sustentados en la participación social y la importancia de la ciudadanía en la consolidación de un sistema político-electoral, en términos de lo señalado por el artículo 4 fracciones I y II de los Estatutos del partido;

II. Que Hagamos se establece bajo los fundamentos del respeto a la ley y a los derechos de las personas, como base del orden político y de la paz social; la igualdad de oportunidades para todas las personas, procurándolas a partir de la participación social y política; la competitividad y la innovación como intercambio libre del conocimiento, técnicas y mercancías que propician el desarrollo de la sociedad; la profesionalización de una oferta política que observe el privilegio a la evidencia sobre los dogmas; la política como un instrumento para trabajar por el bien común, procurando las condiciones de garantía en los derechos humanos de las personas; y la cultura de la paz como conjunto de valores, actitudes y comportamientos, con la finalidad de rechazar la violencia y prevenir los conflictos; privilegiando el diálogo y la exposición de argumentos, según lo contemplado por el artículo 5 de los Estatutos del partido;

III. Que Hagamos está integrado por personas libres, que de manera individual, personal y voluntaria participan cumpliendo con los requisitos que marcan los Estatutos y refrendando los principios y valores constituidos en los Documentos Básicos, siendo un derecho de todas las personas con residencia en el estado de Jalisco, que se comprometan a defender los principios y valores del partido, el poder afiliarse e integrarse al mismo, tal y como lo establece el artículo 6 de los Estatutos del partido;

IV. Que son derechos de los partidos políticos participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes aplicables, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; participar en las elecciones conforme a lo dispuesto en la Base I del artículo 41 de la Constitución, así como demás disposiciones en la materia; Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

mujeres y hombres en igualdad de condiciones; Formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección, conforme a lo señalado por el artículo 23, párrafo primero, incisos a), b), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos;

V. Que son asuntos internos del partido los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular; sus procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, así como la emisión de los acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos, lo anterior con base en lo señalado por el artículo 34, párrafo segundo, incisos d), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos;

VI. Que el derecho de asociación de los partidos políticos en los procesos electorales a cargos de elección popular federal o local se encuentra regulado por la Ley General de Partidos Políticos en los artículos 23, párrafo primero, incisos a), b), e) y f), 34, párrafo segundo, incisos d), e) y f), 85 párrafo segundo, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, así como los diversos 12, párrafo segundo, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 102 del Código Electoral del Estado de Jalisco;

VII. Por lo cual, es derecho de los partidos políticos formar coaliciones, frentes y fusiones, mismas que deberán ser aprobadas por el órgano de dirección que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos coaligados, en los términos de las leyes y disposiciones aplicables, como lo contemplan los artículos 23, párrafo primero, inciso f), 85 párrafo segundo, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley General de Partidos Políticos y 275, 276, 277, 278, 279 y 280 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral;

VIII. Que la Asamblea Estatal es el órgano con suprema autoridad y máxima instancia de decisiones del partido de carácter deliberativo, integrada con representantes de los municipios del Estado, teniendo dentro de su facultades y obligaciones el enterarse y dirimir sobre los asuntos de relevancia suficiente a consideración de la mayoría simple de sus integrantes, así como aprobar la plataforma electoral para la elección correspondiente, como lo señalan los artículos 43 párrafo primero, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y 11 fracción I, 12 y 17 fracción XII de los Estatutos del partido;

IX. Es atribución del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco resolver sobre los convenios de fusión, frente y coalición que celebren los partidos políticos, con registro en el estado, como lo señala el artículo 134 párrafo primero, fracción VII del Código Electoral del Estado de Jalisco;

X. En este sentido, los partidos políticos para fines electorales pueden formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones locales a la gubernatura del estado, diputaciones de mayoría relativa y munícipes, siempre que cumplan con los requisitos, para lo cual deberán celebrar y registrar el convenio de coalición correspondiente en los términos que señalan los

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

artículos 85, párrafo segundo y 87, párrafos segundo y séptimo de la Ley General de Partidos Políticos;

XI. Que la Comisión Electoral y de Procesos Internos es la autoridad responsable de la organización, evaluación y validación de los procesos para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, siendo la encargada de interpretar las disposiciones normativas relacionadas con dichos procesos, así como de resolver los casos no previstos con base en lo establecido en los documentos básicos, la normatividad interna y demás disposiciones aplicables al partido, lo anterior conforme a lo establecido por los artículos 58 y 59 de los Estatutos del Partido, en correlación con los artículos 1, 2, 4, 5, 44, 45, 46, 47, 49, 51 y 52 del Reglamento de Renovación de Órganos Colegiados y Procesos Internos, así como el contenido del Acuerdo CEE/006/2023 de la Coordinación Ejecutiva Estatal y las Bases TERCERA y DÉCIMA OCTAVA de la convocatoria para participar en el proceso interno de selección de la candidatura del partido político hagamos a la gubernatura del estado de jalisco para el proceso electoral concurrente 2023-2024 de fecha 01 de noviembre de 2023.

XII. En esos términos y al no haberse recibido solicitudes de registro para el proceso interno de selección de candidaturas a la gubernatura, en relación con lo estipulado en el convenio de coalición aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el acuerdo IEPC-ACG-085/2023 en donde se determina en su clausula Quinta que la candidatura para la gubernatura por la coalición será definida conforme al proceso interno de selección del partido político Morena y ratificado por la Comisión Coordinadora de la Coalición "Juntos Haremos Historia en Jalisco".

Resulta pertinente y necesario declarar la conclusión del presente proceso interno.

Con base a lo manifestado, la Comisión Electoral y de Procesos Internos,

ACUERDA

PRIMERO. Se resuelve concluir el proceso interno para la selección de precandidaturas y candidatura a la gubernatura del estado de Jalisco para el proceso electoral local concurrente 2023-2024, en razón de no haberse recibido solicitudes de registro, en concordancia con lo aprobado por la Asamblea Estatal mediante acuerdo AE/05/2023 y el convenio de coalición celebrado por Hagamos con otros partidos políticos, el cual fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco mediante el acuerdo IEPC-ACG-085/2023.

SEGUNDO. Se ordena publicar el presente acuerdo en los estrados del partido a efectos de que la militancia y ciudadanía conozca su contenido.

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx

Guadalajara, Jalisco, a 25 de noviembre de 2023

Comisión Electoral y de Procesos Internos

Edgar Omar Guzmán Muñoz
Presidente

Pablo Mauricio Hernández Mora
Vocal

María Del Rosario Torres Cruz
Vocal

Cristina Patricia Carrasco Acosta
Vocal

Jorge Alberto Vargas Moreno
Vocal

Andrea González Beracoechea
Secretaría Técnica

López Cotilla 1243, Colonia Americana.
C.P. 44160, Guadalajara Jalisco
hagamosjalisco.mx